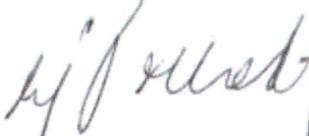


CIRCULAR N° CGG-523-2020

PARA: *Señores Miembros del Comité Técnico Administrativo del FIDEICOMISO "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA"*


DE: **MARTHA V. DOBLADO ANDARA**
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



ASUNTO: *Remisión Cartera de Proyectos Aprobados a ser Financiados por el Fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", período 2020*

FECHA: **11 de mayo de 2020**

En atención al Artículo 66 del Decreto Legislativo No. 171-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 31 de diciembre de 2019, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, y al Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 23 de julio de 2019, por este medio tengo a bien detallar la cartera de proyectos del año 2020, contenida en la tabla anexa, los cuales, serán financiados con fondos provenientes del fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Banco Central de Honduras.

Esta Circular sustituye la Circular No. CGG-514-2020, de fecha 5 de mayo de 2020, en atención a la solicitud remitida a este Despacho por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), mediante Oficio PPCCVM-STSS-192-2020, de fecha 9 de mayo de 2020, el cual solicita reorientar fondos del Programa Chamba Joven, por un monto de L. 5.0 millones, y reasignarlos al Programa Contrataciones Emergencia COVID-19, para la contratación de personal que genere información vinculada a la vigilancia epidemiológica y la organización de la atención sanitaria de pacientes con COVID 19, en el marco de la actual emergencia nacional.

En el caso que la recaudación realizada en el fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA" difiera a la estimada en el año fiscal correspondiente, la cual es base para la asignación de recursos, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) podrá hacer los ajustes y reasignaciones que correspondan, siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Presidente de la República.



CIRCULAR N° CGG-523-2020

Pág. 2/3

De igual manera, conforme a los reportes de ejecución que emita la Dirección General de Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, reasignará los recursos de los programas y proyectos que presenten baja ejecución, siempre y cuando la misma no se deba a causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-044-2019, el Comité Técnico Administrativo del fideicomiso "FONDO SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA", deberá instruir a las instituciones involucradas que publiquen la presente circular, así como la información relacionada con la ejecución de estos fondos, en sus respectivos portales de transparencia.

De ustedes atentamente.



